



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos](#)

[Preguntas 4.1 a 4.32](#)

[Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos](#)

[Preguntas 5.1 a 5.7](#)

[Complemento 3. Especies de fauna aseguradas](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el **Artículo 41** de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información, según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Módulo 2 Presentación

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en esta materia.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación a nivel federal con información de la entonces Policía Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de la función en las entidades federativas y municipios del país, en el marco de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública se logró el acuerdo para implementar en el año 2018 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017 del *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2021*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2021/>

Es importante mencionar que, a partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención de lo establecido en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional*, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, a cuatro años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2022*, como el quinto programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPF 2022 se conforma por los siguientes módulos:

Módulo 1. Estructura organizacional y recursos

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre los servidores públicos designados por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la Guardia Nacional, así como de las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos reportados en las mismas; los aseguramientos, operativos, patrullajes y remisiones de vehículos; las atenciones a víctimas, localización de personas desaparecidas y rescate de población en contexto de movilidad; las infracciones de tránsito; los hechos probablemente delictivos y accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal; los robos y actos de vandalismo en vías férreas; los enfrentamientos con grupos de civiles armados y los objetos robados y recuperados registrados.

Para ello, este módulo contiene **146 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Puestas a disposición

Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal

Sección III Ciberseguridad

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas y rescate de población en contexto de movilidad

Sección VII. Seguridad en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Sección VIII. Enfrentamientos

Sección IX. Objetos robados y recuperados

Sección X. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Módulo 2
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Los servidores públicos que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este proyecto de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por el titular y/o servidor público responsable del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto al servidor público designado como enlace para la integración de información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: **xxxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxxxs@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI, con los siguientes datos:

Destinatario: _____

Dirección: _____

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____

Área o unidad de adscripción: _____

Cargo: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Informantes

(Responde: Guardia Nacional)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO
<i>(Titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____/_____/_____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____/_____/_____ día mes año
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2
<i>(Servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>
Grado académico: _____
Nombre (s): _____

FECHA DE FIRMA
Firma y VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
_____/_____/_____ día mes año
FIRMA

Módulo 2
Informantes

Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____



OBSERVACIONES:



MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA FEDERAL 2022**

**Módulo 2.
Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

Participantes

[Índice](#)

Servidoras y servidores públicos que participaron en el llenado del módulo									
No.	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Último grado académico	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y preguntas en las que participó	
	(Favor de escribir sus datos completos, sin abreviaturas y con acentos)			(Escribir solo el último grado, no la carrera)	(Incluir el nombre completo de la unidad o área, tal como aparece en su estructura orgánica)	(Incluir el nombre del cargo o puesto completo)	(Registrar preferentemente el correo institucional de la persona que participó, evitando cuentas genéricas o personales)	Sección	Pregunta(s)
Ej.	María Alejandra	Morales	Sánchez	Licenciada	Dirección General de Administración	Directora de recursos financieros	moralesm@entidadfed.gob.mx	S.1, S.3	P.4, 5, 6, 7, 8, 25, 26, 27
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
26.									

Módulo 2
Participantes

27.									
28.									
29.									
30.									
31.									
32.									
33.									
34.									
35.									

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección IV. Aseguramiento de armas, hidrocarburos, narcóticos, plantíos ilícitos, vehículos, mercancía apócrifa y otros bienes y recursos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la sección:

- 1.- **Aseguramiento:** se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

IV.1 Aseguramiento de armas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Armas aseguradas:** se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

4.1.- Anote la cantidad de armas aseguradas durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según su tipo.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo" del apartado "Municiones", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de munición(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otro tipo de armas", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de arma(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Armas aseguradas, según tipo																			
Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)					De fabricación artesanal					
	Largas	Cortas	No identificado			Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo (especifique)	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas (especifique)

Otro tipo de municiones: (especifique)

Otro tipo de armas: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.2.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su estatus de registro y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma.

Estatus de registro		Armas aseguradas, según tipo																		
		Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)					De fabricación artesanal				
		Largas	Cortas	No identificado	Granadas			Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas
1. Registradas	1.1	Registradas en México																		
	1.2	Registradas en el extranjero																		
2.		No registradas																		
3.		No identificado																		
		Σ																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.3.- De acuerdo con el total de armas aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta 4.1, anote la cantidad de las mismas especificando la autoridad a quien se notificó su aseguramiento y tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 4.1, así como corresponder a su desagregación por tipo de arma; toda vez que el aseguramiento de una misma arma pudo ser notificado a una o más autoridades.

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para el numeral 9 y/o 10, debe anotar el nombre de dicha(s) dependencias coordinadas o autoridad(es) en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta. En caso de que las opciones contenidas en dichos numerales no le apliquen, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Autoridades a quien se notificó el aseguramiento	Armas aseguradas, según tipo																			
	Total	Armas de fuego			Lanzagranadas	Lanzacohetes	Explosivos			Municiones (cartuchos)					De fabricación artesanal					
		Largas	Cortas	No identificado			Granadas	Minas	No identificado	De uso común	Trazadores	Perforantes	Postas	Otro tipo	No identificado	Casquillos	Armas de fuego	Municiones (cartuchos)	No identificado	Otro tipo de armas
1. Fiscalía General de la República																				
2. Secretaría de la Defensa Nacional																				
3. Secretaría de Marina																				
4. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (sin incluir a la Guardia Nacional)																				
5. Autoridades aduaneras																				
6. Fiscalías generales o procuradurías generales de Justicia de las entidades federativas																				
7. Instituciones encargadas de la función de seguridad pública de las entidades federativas																				
8. Instituciones encargadas de la función de seguridad pública de los municipios o demarcaciones territoriales																				
9. Dependencias coordinadas (especifique)																				
10. Otra autoridad (especifique)																				
11. Autoridad no identificada																				
12. No se notificó su aseguramiento																				
13. No identificado																				
Σ																				

Dependencias coordinadas: (especifique)

Otra autoridad: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.6.- De acuerdo con el total de hidrocarburos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Hidrocarburos asegurados, según tipo" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Hidrocarburos asegurados, según tipo						
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Diésel (litros)	Petróleo (litros)	Gasolina (litros)	Gas LP (litros)	Combustóleo (litros)	Otros hidrocarburos (litros)	No identificado (litros)
Total										
1.										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										
7.										
8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										
39.										
40.										
41.										
42.										
43.										
44.										

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

45.											
46.											
47.											
48.											
49.											
50.	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.2.2 Tomas clandestinas de hidrocarburos

4.7.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos. En caso afirmativo, anote la cantidad de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas durante el referido año.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)</i>	Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.8.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de tomas clandestinas de hidrocarburos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas" de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas de hidrocarburos aseguradas
Clave	Nombre	Clave	Nombre	
Total				
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										
21.										
22.										
23.										
24.										
25.										
26.										
27.										
28.										
29.										
30.										
31.										
32.										
33.										
34.										
35.										
36.										
37.										
38.										
39.										
40.										
41.										
42.										
43.										
44.										
45.										
46.										
47.										
48.										
49.										
50.	No identificado									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.3 Aseguramiento de narcóticos

Glosario de la subsección:

1.- **Narcóticos:** se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

2.- **Volumen asegurado:** se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

4.9.- Anote el volumen de narcóticos asegurado durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según tipo de narcótico y unidad de medida.

Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																									
Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)						Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)						Lisergida (LSD) (en kilogramos)	MDA, Metilendioxiacetamina	MDMA, dl-34-metilendioxi-n-dimetilfeniletamina	Metanfetamina	Psicotrópicos (tableta o cápsula)	Fentanilo							
	Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	Total	Total en kilogramos	Total por unidad (tableta o cápsula)	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.10.- De acuerdo con el volumen asegurado de narcóticos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de narcótico y unidad de medida.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de narcóticos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Volumen de narcóticos asegurado, según tipo de narcótico y unidad de medida																		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Cocaína (en kilogramos)	Cannabis sativa, indica o marihuana (en kilogramos)						Amapola adormidera (opiáceos) (en kilogramos)											
					Total	Total	Hojas	Hashis	Semillas	Plantas	No identificado	Total	Semillas	Goma	Heroína	Morfina	Plantas y/o bulbos	No identificado				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

				Total																	
1.																					
2.																					
3.																					
4.																					
5.																					
6.																					
7.																					
8.																					
9.																					
10.																					
11.																					
12.																					
13.																					
14.																					
15.																					
16.																					
17.																					
18.																					
19.																					
20.																					
21.																					
22.																					
23.																					
24.																					
25.																					
26.																					
27.																					
28.																					
29.																					
30.																					
31.																					
32.																					
33.																					
34.																					
35.																					
36.																					
37.																					
38.																					
39.																					
40.																					
41.																					
42.																					
43.																					
44.																					
45.																					
46.																					
47.																					
48.																					
49.																					
50.																					
9999.	No identificado																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.4 Plantíos ilícitos destruidos y superficies erradicadas

Glosario de la subsección:

- 1.- **Plantíos ilícitos:** se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.
- 2.- **Superficie de plantíos ilícitos erradicada:** se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

4.11.- Anote la cantidad de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada (en hectáreas) durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según tipo de cultivo.

1. Total de plantíos ilícitos destruidos (1.1 + 1.2)

1.1 Cannabis sativa, indica o marihuana

1.2 Amapola adormidera (opióceos)

2. Total de superficie erradicada en hectáreas (2.1 + 2.2)

2.1 Cannabis sativa, indica o marihuana

2.2 Amapola adormidera (opióceos)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.12.- De acuerdo con el total de plantíos ilícitos destruidos y de superficie erradicada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se localizaron y tipo de cultivo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya localizado una parcialidad o la totalidad de los plantíos ilícitos destruidos o superficie erradicada, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 1 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Superficie erradicada, según tipo de cultivo" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de cultivo.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Plantíos ilícitos destruidos, según tipo de cultivo			Superficie erradicada, según tipo de cultivo (en hectáreas)		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)	Total	Cannabis sativa, indica o marihuana	Amapola adormidera (opióceos)
Total									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
26.											
27.											
28.											
29.											
30.											
31.											
32.											
33.											
34.											
35.											
36.											
37.											
38.											
39.											
40.											
41.											
42.											
43.											
44.											
45.											
46.											
47.											
48.											
49.											
50.			No identificado								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.5 Aseguramiento de vehículos

Glosario de la subsección:

1.- **Vehículos asegurados:** se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía área (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.13.- Anote la cantidad de vehículos asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional, según su tipo y tipo de reporte.

Tipo de reporte		Vehículos asegurados, según tipo			
		Total	Aéreos	Marítimos	Terrestres
1.	Con reporte de robo				
2.	Sin reporte de robo				
3.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.14.- De acuerdo con el total de vehículos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento, tipo de vehículo y tipo de reporte.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de vehículos, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de vehículo y tipo de reporte.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Vehículos asegurados, según tipo y tipo de reporte															
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Aéreos			Marítimos			Terrestres					
								Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado	Subtotal	Con reporte de robo	Sin reporte de robo	No identificado
				Total															
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.16.- Indique los tipos de mercancía apócrifa o pirata asegurada durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de mercancía apócrifa o pirata, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

Para el numeral 11, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

Para el numeral 12, en caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", no puede señalar el código "7" en la columna "Unidad de medida para su contabilización".

En caso de que seleccione para el numeral 28 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mercancía(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de mercancía apócrifa o pirata		¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada
1.	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)			
2.	Pares de calzado deportivo			
3.	Ropa			
4.	Juguetes			
5.	Libros			
6.	Consolas de videojuegos			
7.	Fonogramas (discos de música)			
8.	Videogramas (películas)			
9.	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)			
10.	Bebidas alcohólicas			
11.	Cajetillas de cigarro			
12.	Cigarros			
13.	Equipos de cómputo			
14.	Teléfonos celulares			
15.	Accesorios para teléfonos celulares (sin incluir audífonos)			
16.	Audífonos para teléfonos celulares			
17.	Identificaciones oficiales o documentos			
18.	Mochilas			
19.	Bolsas de mano			
20.	Dinero en efectivo (incluye billetes y monedas)			
21.	Relojes			
22.	Lentes de sol			
23.	Perfumes			
24.	Medicinas			
25.	Vacunas			
26.	Cubre bocas			
27.	Equipo médico (sin incluir cubrebocas)			
28.	Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata (especifique)			

Otro tipo de mercancía apócrifa o pirata:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de mercancía apócrifa o pirata	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Litros
4.	Metros
5.	Pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos", únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas en la celda correspondiente)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.17.- De acuerdo con el total de mercancía apócrifa o pirata asegurada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

Para cada tipo de mercancía apócrifa o pirata, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de mercancía apócrifa o pirata?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de mercancía apócrifa o pirata, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Cantidad de mercancía apócrifa o pirata asegurada, según tipo													
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Pares de calzado (excepto calzado deportivo)	Pares de calzado deportivo	Ropa	Juguetes	Libros	Consolas de videojuegos	Fonogramas (discos de música)	Videogramas (películas)	Software (en dispositivos de almacenamiento físicos)	Bebidas alcohólicas	Cajetillas de cigarro	Cigarros	Equipos de cómputo	Teléfonos celulares
Total																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.19.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de las unidades específicas de metales preciosos señaladas, así como de los tipos de metales preciosos listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de unidades específicas de metales preciosos (en piezas o unidades) aseguradas durante el referido año. Asimismo, anote la cantidad de los tipos de metales preciosos asegurados (en kilogramos).

Las unidades específicas de metales preciosos aseguradas solicitadas en la tabla I son independientes de los tipos de metales preciosos asegurados requeridos en la tabla II.

Para la tabla I, en caso de que no haya realizado aseguramientos de determinada unidad específica de metales preciosos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para la tabla II, en caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de metales preciosos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

I) Unidades específicas de metales preciosos aseguradas

Unidades específicas de metales preciosos		¿Realizó el aseguramiento de la unidad específica de metales preciosos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de unidades específicas de metales preciosos aseguradas (en piezas o unidades)
1.	Lingotes de oro		
2.	Monedas de oro		
3.	Onzas de oro		
4.	Lingotes de plata		
5.	Monedas de plata		
6.	Onzas de plata		

II) Tipos de metales preciosos asegurados

Tipos de metales preciosos		¿Realizó el aseguramiento del tipo de metales preciosos? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de metales preciosos asegurados (en kilogramos)
1.	Oro		
2.	Plata		
3.	Platino		
4.	Paladio		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.20.- De acuerdo con el total de unidades específicas de metales preciosos y de los tipos de metales preciosos asegurados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Las unidades específicas de metales preciosos aseguradas solicitadas en la tabla I son independientes de los tipos de metales preciosos asegurados requeridos en la tabla II.

En la tabla I, para cada unidad específica de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento de la unidad específica de metales preciosos?" de la tabla I de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En la tabla II, para cada tipo de metales preciosos, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de metales preciosos?" de la tabla II de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En la tabla I, la suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de unidades específicas de metales preciosos aseguradas" del respectivo numeral de la tabla I de la pregunta anterior.

En la tabla II, la suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de unidades específicas de metales preciosos aseguradas" del respectivo numeral de la tabla II de la pregunta anterior.

I) Unidades específicas de metales preciosos aseguradas

Entidad federativa	Unidades específicas de metales preciosos aseguradas (en piezas o unidades)					
	Lingotes de oro	Monedas de oro	Onzas de oro	Lingotes de plata	Monedas de plata	Onzas de plata
1. Aguascalientes						
2. Baja California						
3. Baja California Sur						
4. Campeche						
5. Coahuila de Zaragoza						
6. Colima						
7. Chiapas						
8. Chihuahua						
9. Ciudad de México						
10. Durango						
11. Guanajuato						
12. Guerrero						
13. Hidalgo						
14. Jalisco						
15. México						
16. Michoacán de Ocampo						
17. Morelos						
18. Nayarit						
19. Nuevo León						
20. Oaxaca						
21. Puebla						
22. Querétaro						
23. Quintana Roo						
24. San Luis Potosí						
25. Sinaloa						
26. Sonora						
27. Tabasco						
28. Tamaulipas						
29. Tlaxcala						
30. Veracruz de Ignacio de la Llave						
31. Yucatán						
32. Zacatecas						
33. No identificado						
	Σ					

II) Tipos de metales preciosos asegurados

Entidad federativa	Tipos de metales preciosos asegurados (en kilogramos)			
	Oro	Plata	Platino	Paladio
1. Aguascalientes				
2. Baja California				
3. Baja California Sur				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.	Campeche				
5.	Coahuila de Zaragoza				
6.	Colima				
7.	Chiapas				
8.	Chihuahua				
9.	Ciudad de México				
10.	Durango				
11.	Guanajuato				
12.	Guerrero				
13.	Hidalgo				
14.	Jalisco				
15.	México				
16.	Michoacán de Ocampo				
17.	Morelos				
18.	Nayarit				
19.	Nuevo León				
20.	Oaxaca				
21.	Puebla				
22.	Querétaro				
23.	Quintana Roo				
24.	San Luis Potosí				
25.	Sinaloa				
26.	Sonora				
27.	Tabasco				
28.	Tamaulipas				
29.	Tlaxcala				
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave				
31.	Yucatán				
32.	Zacatecas				
33.	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.2 Dinero

4.21.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó aseguramientos de dinero. En caso afirmativo, anote la cantidad de dinero asegurado durante el referido año, según su tipo.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de dinero, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

¿Realizó aseguramientos de dinero? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Dinero asegurado, según tipo																					
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																				
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shéquel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.22.- De acuerdo con el total de dinero asegurado que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando la entidad federativa donde se realizó el aseguramiento y tipo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó aseguramientos de dinero?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Las cifras deben anotarse en la moneda solicitada (no debe agregar la frase "miles o millones").

Únicamente desagregue dos decimales para las cifras registradas.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna del apartado "Dinero asegurado, según tipo" de la pregunta anterior.

Entidad federativa	Dinero asegurado, según tipo																					
	Nacional (peso mexicano)	Extranjero																				
		Corona checa	Dinar kuwaití	Dólar canadiense	Dólar estadounidense	Dólar hongkonés	Euro	Grivna o hryvna	Lempira	Libra esterlina	Peso argentino	Peso colombiano	Peso cubano	Quetzal	Real	Rial iraní	Shékel, sékel o shequel	Sol	Won surcoreano	Yen	Yuan	
1. Aguascalientes																						
2. Baja California																						
3. Baja California Sur																						
4. Campeche																						
5. Coahuila de Zaragoza																						
6. Colima																						
7. Chiapas																						
8. Chihuahua																						
9. Ciudad de México																						
10. Durango																						
11. Guanajuato																						
12. Guerrero																						
13. Hidalgo																						
14. Jalisco																						
15. México																						
16. Michoacán de Ocampo																						
17. Morelos																						
18. Nayarit																						
19. Nuevo León																						
20. Oaxaca																						
21. Puebla																						
22. Querétaro																						
23. Quintana Roo																						
24. San Luis Potosí																						
25. Sinaloa																						
26. Sonora																						
27. Tabasco																						
28. Tamaulipas																						
29. Tlaxcala																						
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																						
31. Yucatán																						
32. Zacatecas																						

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	No identificado		
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.4 Flora

4.25.- Durante el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de especies de flora?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí 2. No (pase a la pregunta 4.28) 9. No se sabe (pase a la pregunta 4.28)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.26.- Indique los tipos de especies de flora asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de flora, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de flora, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.5, 2.4, 3.3, 4.5 y/o 10 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de flora?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de agavácea(s), cactácea(s), palma(s), maderable(s) y/o especie(s) de flora en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de especies de flora	¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de flora? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de especies de flora asegurada
1.1 Agaves			

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

1. Agaváceas	1.2	Bacanoras			
	1.3	Magueyes			
	1.4	Mezcales			
	1.5	Otro tipo de agaváceas (<i>especifique</i>)			
	1.6	Agaváceas no identificadas			
2. Cactáceas	2.1	Biznagas			
	2.2	Cactus			
	2.3	Nopales			
	2.4	Otro tipo de cactáceas (<i>especifique</i>)			
	2.5	Cactáceas no identificadas			
3. Cicadales	3.1	Palmas			
	3.2	Palmeras			
	3.3	Otro tipo de palmas (<i>especifique</i>)			
	3.4	Cicadales no identificadas			
4. Maderables	4.1	Caobas			
	4.2	Cedros			
	4.3	Oyameles			
	4.4	Pinos			
	4.5	Otro tipo de maderables (<i>especifique</i>)			
	4.6	Maderables no identificadas			
5.	Copales (<i>burseras</i>)				
6.	Lirios, lilas				
7.	Orquídeas				
8.	Pata de elefante (<i>beaucarnea recurvata</i>)				
9.	Tulipanes				
10.	Otro tipo de especies de flora (<i>especifique</i>)				

Otro tipo de agaváceas:
(*especifique*)

Otro tipo de cactáceas:
(*especifique*)

Otro tipo de palmas:
(*especifique*)

Otro tipo de maderables:
(*especifique*)

Otro tipo de especies de flora:
(*especifique*)

Otra unidad de medida:
(*especifique*)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de especies de flora

1.	Ejemplares o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (<i>especifique</i>)

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.27.- De acuerdo con el total de especies de flora aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

Para cada tipo de especies de flora, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de flora?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de especies de flora, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de especies de flora asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

(1 de 2)

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Especies de flora aseguradas, según tipo													
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Agaváceas						Cactáceas				Cicadales			
				Agaves	Bacanoras	Magüeyes	Mezcales	Otro tipo de agaváceas	Agaváceas no identificadas	Biznagas	Cactus	Nopales	Otro tipo de cactáceas	Cactáceas no identificadas	Palmas	Palmeras	Otro tipo de palmas
Total																	
1.																	
2.																	
3.																	
4.																	
5.																	
6.																	
7.																	
8.																	
9.																	
10.																	
11.																	
12.																	
13.																	
14.																	
15.																	
16.																	
17.																	
18.																	
19.																	
20.																	
21.																	
22.																	
23.																	
24.																	
25.																	
26.																	
27.																	

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.29.- Indique los tipos de especies de fauna asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 1.1.10, 1.6, 2.6 y/o 3 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de fauna?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de mamífero(s), vertebrado(s), invertebrado(s) y/o especie(s) de fauna en los recuadros destinados para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 3 debe anotar la cantidad de especies de fauna aseguradas, según su tipo y el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento.

Complemento 3

Tipos de especies de fauna		¿Realizó el aseguramiento del tipo de especies de fauna? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de especies de fauna asegurada
1. Vertebrados	1.1 Mamíferos	1.1.1 Caninos (lobos, zorros, coyotes)		
		1.1.2 Felinos (leones, tigres, jaguares, pumas, ocelotes, lince)		
		1.1.3 Liebres, conejos, teporingos		
		1.1.4 Marinos (delfines, manatís, ballenas, vaquitas, focas)		
		1.1.5 Osos		
		1.1.6 Pequeños mamíferos (tlacuaches, erizos, coatis, mapaches)		
		1.1.7 Perezosos, hormigueros, armadillos		
		1.1.8 Primates (chimpancés, monos, mandriles)		
		1.1.9 Rumiantes (venados, bisontes, borregos)		
		1.1.10 Otro tipo de mamíferos (especifique)		
		1.1.11 Mamíferos no identificados		
	1.2 Aves	1.2.1 Aves de corral		
		1.2.2 Aves rapaces (águilas, halcones, gavilanes)		
		1.2.3 Búhos, lechuzas y tecolotes		
		1.2.4 Flamencos		
		1.2.5 Guacamayas		
		1.2.6 Loros, pericos y cotorros		
		1.2.7 Tucanes		
		1.2.8 Otro tipo de aves		
		1.2.9 Aves no identificadas		
	1.3 Reptiles	1.3.1 Camaleones		
		1.3.2 Cocodrilos, caimanes		
		1.3.3 Gekos		
		1.3.4 Iguanas		
		1.3.5 Lagartijas		
		1.3.6 Serpientes		
		1.3.7 Tortugas		
		1.3.8 Otro tipo de reptiles		
		1.3.9 Reptiles no identificados		
	fibios	1.4.1 Ajolotes		
		1.4.2 Ranas		
		1.4.3 Salamandras		

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

2. Vertebrados	1.4 Anfi	1.4.4	Sapos			
		1.4.5	Otro tipo de anfibios			
		1.4.6	Anfibios no identificados			
	1.5 Peces	1.5.1	Anguilas			
		1.5.2	Atunes			
		1.5.3	Bagres			
		1.5.4	Carpas			
		1.5.5	Cazones			
		1.5.6	Lenguados			
		1.5.7	Lisas			
		1.5.8	Lobinas			
		1.5.9	Mantarrayas			
		1.5.10	Mojarras			
		1.5.11	Pargos			
		1.5.12	Robalos			
		1.5.13	Salmones			
		1.5.14	Sardinias			
		1.5.15	Sierras			
		1.5.16	Tiburones			
		1.5.17	Tilapias			
1.5.18	Totoabas y corvinas					
1.5.19	Otro tipo de peces					
1.5.20	Peces no identificados					
1.6	Otro tipo de vertebrados (especifique)					
1.7	Vertebrados no identificados					
2. Invertebrados	2.1 Artrópodos (arácnidos, insectos, miriápodos y crustáceos)	2.1.1	Alacranes y escorpiones			
		2.1.2	Camarones			
		2.1.3	Cangrejos, jaibas y langostas			
		2.1.4	Ciempis y milpis			
		2.1.5	Cucarachas			
		2.1.6	Grillos			
		2.1.7	Hormigas			
		2.1.8	Mariposas			
		2.1.9	Tarántulas y arañas			
		2.1.10	Otro tipo de artrópodos			
		2.1.11	Artrópodos no identificados			
	2.2 Cnidarios	2.2.1	Corales			
		2.2.2	Anémonas			
		2.2.3	Medusas			
		2.2.4	Otro tipo de cnidarios			
		2.2.5	Cnidarios no identificados			
	2.3 Equinodermos	2.3.1	Estrellas de mar			
		2.3.2	Erizos de mar			
		2.3.3	Pepinos de mar			
		2.3.4	Otro tipo de equinodermos			
		2.3.5	Equinodermos no identificados			
	2.4 Moluscos	2.4.1	Almejas			
		2.4.2	Calamares			
		2.4.3	Caracoles			
		2.4.4	Ostiones			
		2.4.5	Pulpos			
		2.4.6	Otro tipo de moluscos			
2.4.7		Moluscos no identificados				
2.5 Iferos	2.5.1	Esponjas				
	2.5.2	Otro tipo de poríferos				

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

2.6	2.5.3	Poríferos identificados	no			
		Otro tipo de invertebrados (especifique)				
	2.7	Invertebrados no identificados	no			
3.		Otro tipo de especies de fauna (especifique)				

Otro tipo de mamíferos: (especifique)

Otro tipo de vertebrados: (especifique)

Otro tipo de invertebrados: (especifique)

Otro tipo de especies de fauna: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de especies de fauna

1.	Ejemplares o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV.7.5.2 Partes y/o productos de especies de fauna

4.30.- Durante el año 2021, ¿la Guardia Nacional realizó aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No se sabe (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

4.31.- Indique los tipos de partes y/o productos de especies de fauna asegurados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad asegurada durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya realizado aseguramientos de determinado tipo de partes y/o productos de especies de fauna, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 18 el código "1" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de partes y/o productos de especies de fauna?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de parte(s) y/o producto(s) de especies de fauna en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "3" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de partes y/o productos de especies de fauna		¿Realizó el aseguramiento del tipo de partes y/o productos de especies de fauna? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Cantidad de partes y/o productos de especies de fauna asegurada
1.	Buche de totoaba / corvina			
2.	Camarón seco			
3.	Colmillos de elefante			
4.	Costillas o vértebras de ballena			
5.	Cuernos de rinoceronte			
6.	Dientes de león			
7.	Escamas de pescado			
8.	Filetes de pescado			
9.	Huevos de tortuga			
10.	Lonjas o medallones de atún			
11.	Lonjas o medallones de calamar / pulpo			
12.	Pescado eviscerado			
13.	Pieles preciosas			
14.	Pulpa de almeja			
15.	Pulpa de jaiba			
16.	Tentáculos de calamar / pulpo			
17.	Tiburón congelado			
18.	Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna (especifique)			

Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna: (especifique)

Otra unidad de medida: (especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de partes y/o productos de especies de fauna

1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos
3.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

4.32.- De acuerdo con el total de partes y/o productos de especies de fauna aseguradas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el aseguramiento y tipo.

Módulo 2 Sección IV
Cuestionario

Los municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades 2020. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/pageeml/>

Para cada tipo de partes y/o productos de especies de fauna, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el aseguramiento del tipo de partes y/o productos de especies de fauna?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial donde se haya realizado una parcialidad o la totalidad de los aseguramientos de partes y/o productos de especies de fauna, haga uso de la fila "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Cantidad de partes y/o productos de especies de fauna asegurada" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Partes y/o productos de especies de fauna aseguradas, según tipo																		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Buche de totoaba / corvina	Camarón seco	Colmillos de elefante	Costillas o vértebras de ballena	Cuernos de rinoceronte	Dientes de león	Escamas de pescado	Filetes de pescado	Huevos de tortuga	Lonjas o medallones de atún	Lonjas o medallones de calamar / pulpo	Pescado eviscerado	Pielés precispas	Pulpa de almeja	Pulpa de jaiba	Tentáculos de calamar / pulpo	Tiburón congelado	Otro tipo de partes y/o productos de especies de fauna	
Total																						
1.																						
2.																						
3.																						
4.																						
5.																						
6.																						
7.																						
8.																						
9.																						
10.																						
11.																						
12.																						
13.																						
14.																						
15.																						
16.																						
17.																						
18.																						
19.																						
20.																						
21.																						
22.																						
23.																						
24.																						
25.																						
26.																						
27.																						
28.																						
29.																						
30.																						
31.																						
32.																						
33.																						



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos

[Índice](#)

Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna clasificación no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- En caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 4.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

V.1 Operativos

Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- No debe considerar los operativos para la prevención de accidentes viales, robos, asaltos y otros delitos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, tales como los operativos: Antiasaltos, Telurio, Bom, Nodriza, Cinturón, Carrusel, Lince, Radar, 30 D y Caballero del Camino; pues dicha información se requiere en la subsección 7.1.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Operativos:** se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos; personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; auxiliar a la población en contexto de movilidad; garantizar la seguridad fronteriza; entre otras.

5.1.- Durante el año 2021, ¿la Guardia Nacional llevó a cabo operativos, individualmente o en conjunto con otras instituciones, como parte de sus actividades dirigidas a mantener el orden y garantizar la seguridad pública?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 5.5)

9. No se sabe (pase a la pregunta 5.5)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

5.2.- Indique los tipos de operativos realizados durante el año 2021 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Módulo 1 Sección V
Cuestionario

Debe considerar la información asociada a los operativos realizados por la Guardia Nacional, ya sea que se hayan realizado de forma individual o en conjunto con otras instituciones.

En el numeral 20 debe considerar aquellos operativos cuyas acciones comprenden dos o más de los tipos listados.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 19 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de giro(s) negro(s) o negocio(s) relacionado(s) con conductas delictivas en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 21 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre el código "4" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de operativos		¿Realizó el tipo de operativo? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Operativos realizados
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables			
2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros			
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares			
4.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes			
5.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública			
6.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna			
7.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes			
8.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad			
9.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio			
10.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar			
11.	Operativos para atender emergencias de protección civil			
12.	Operativos para atender emergencias sanitarias			
13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas			
14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos			
15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de revisión aduaneros			
16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en puertos, recintos e instalaciones portuarias			
17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas			
18.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)			
19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas (especifique)			
20.	Operativos mixtos			
21.	Otro tipo de operativo (especifique)			

Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas:
(especifique)

--	--

Módulo 1 Sección V
Cuestionario

Otro tipo de operativo:
(especifique)

--

Otra unidad de medida:
(especifique)

--

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de operativos	
1.	Plan o programa u homólogo
2.	Días naturales
3.	Puntos de revisión u homólogos
4.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

5.3.- Indique, por cada uno de los tipos de operativos listados, si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó operativos en conjunto con otras autoridades. En caso afirmativo, anote la cantidad de operativos realizados durante el referido año, según tipo de autoridad.

Para cada tipo de operativo, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo?" de la pregunta anterior, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en conjunto con otras autoridades, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Operativos realizados" de la pregunta anterior.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad", toda vez que en un operativo pudo haber participado más de una autoridad.

Para cada tipo de operativo, la cantidad registrada en cada una de las columnas correspondientes al apartado "Tipo de autoridad" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total".

En caso de que registre algún valor numérico o "NS" para la columna "Otra autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta. En caso de que la opción contenida en dicha columna no le aplique, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

Tipo de operativos	No aplica	¿Se realizó en conjunto con otras autoridades? (1. SI / 2. No / 9. No se sabe)	Operativos realizados en conjunto con otras autoridades, según tipo de autoridad																
			Total	Tipo de autoridad															
				Secretaría de la Defensa Nacional	Secretaría de Marina	Fiscalía General de la República	Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General de alguna entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de alguna entidad federativa	Secretaría de Seguridad Pública u homóloga de algún municipio o demarcación territorial	Instituto Nacional de Migración	Autoridades aduaneras	Otra autoridad (especifique)							
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables																		

Módulo 1 Sección V
Cuestionario

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Operativos realizados, según tipo																					
Clave	Nombre	Clave	Nombre	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	
Total																									
1.																									
2.																									
3.																									
4.																									
5.																									
6.																									
7.																									
8.																									
9.																									
10.																									
11.																									
12.																									
13.																									
14.																									
15.																									
16.																									
17.																									
18.																									
19.																									
20.																									
21.																									
22.																									
23.																									
24.																									
25.																									
26.																									
27.																									
28.																									
29.																									
30.																									
31.																									
32.																									
33.																									
34.																									
35.																									
36.																									
37.																									
38.																									
39.																									
40.																									
41.																									
42.																									
43.																									
44.																									
45.																									
46.																									
47.																									
48.																									
49.																									
50.			No identificado																						

Catálogo de tipo de operativos	
1.	Operativos para realizar capturas de prófugos o probables responsables
12.	Operativos para atender emergencias sanitarias

Módulo 1 Sección V
Cuestionario

2.	Operativos para realizar aseguramientos de armas, narcóticos, mercancía apócrifa, vehículos, entre otros	13.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en vías férreas
3.	Operativos para inspecciones de vehículos, personas o lugares	14.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aeropuertos
4.	Operativos contra el robo de vehículos y autopartes	15.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y/o puntos de revisión aduaneros
5.	Operativos para prevenir la venta de bienes en la vía pública	16.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en puertos, recintos e instalaciones portuarias
6.	Operativos contra la venta ilegal de flora y fauna	17.	Operativos de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas
7.	Operativos para la protección y/o atención de personas durante marchas, manifestaciones, protestas o reunión de multitudes	18.	Operativos contra delitos relacionados con narcóticos (producción, transporte, tráfico, comercio, suministro y/o posesión)
8.	Operativos para apoyo a la población en contexto de movilidad	19.	Operativos contra giros negros o negocios relacionados con conductas delictivas
9.	Operativos para la seguridad y prevención de delitos en los centros de supervisión y control migratorio	20.	Operativos mixtos
10.	Operativos en escuelas para garantizar la seguridad de la comunidad educativa / escolar	21.	Otro tipo de operativo
11.	Operativos para atender emergencias de protección civil		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.2 Servicios de patrullaje

Glosario de la subsección:

1.- **Patrullaje:** se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

5.5.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó los tipos de patrullajes listados. En caso afirmativo, anote la cantidad de patrullajes realizados durante el referido año, así como los kilómetros recorridos en estos.

En caso de que no haya realizado determinado tipo de patrullaje, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 8 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de patrullaje(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipos de patrullaje		¿Realizó el tipo de patrullaje? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Cantidad de patrullajes realizados	Kilómetros recorridos
1.	A pie			
2.	En automóvil			
3.	En camión o camioneta			
4.	En motocicleta			
5.	En bicicleta			
6.	En helicóptero			
7.	Por medio de drones			
8.	Otro tipo de patrullaje (especifique)			
			Σ	

Otro tipo de patrullaje:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 1 Sección V
Cuestionario

5.6.- De acuerdo con el total de patrullajes realizados y kilómetros recorridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el tipo de patrullaje y la entidad federativa de ocurrencia.

Para cada de tipo patrullaje, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de patrullaje?" de la pregunta anterior, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Cantidad de patrullajes realizados, según tipo patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Cantidad de patrullajes realizados" la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Kilómetros recorridos, según tipo patrullaje" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Kilómetros recorridos" la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de patrullaje.

Entidad federativa	Cantidad de patrullajes realizados, según tipo patrullaje							Kilómetros recorridos, según tipo patrullaje										
	Total	A pie	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo de patrullaje	Total	A pie	En automóvil	En camión o camioneta	En motocicleta	En bicicleta	En helicóptero	Por medio de drones	Otro tipo de patrullaje
1. Aguascalientes																		
2. Baja California																		
3. Baja California Sur																		
4. Campeche																		
5. Coahuila de Zaragoza																		
6. Colima																		
7. Chiapas																		
8. Chihuahua																		
9. Ciudad de México																		
10. Durango																		
11. Guanajuato																		
12. Guerrero																		
13. Hidalgo																		
14. Jalisco																		
15. México																		
16. Michoacán de Ocampo																		
17. Morelos																		
18. Nayarit																		
19. Nuevo León																		
20. Oaxaca																		
21. Puebla																		
22. Querétaro																		
23. Quintana Roo																		
24. San Luis Potosí																		
25. Sinaloa																		
26. Sonora																		
27. Tabasco																		
28. Tamaulipas																		
29. Tlaxcala																		
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																		
31. Yucatán																		
32. Zacatecas																		
33. No identificado																		
	Σ																	

Módulo 1 Sección V
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V.3 Remisiones a depósito vehicular

Glosario de la subsección:

1.- **Remisión a depósito vehicular:** se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

5.7.- Indique si durante el año 2021 la Guardia Nacional realizó remisiones a depósito vehicular. En caso afirmativo, anote la cantidad de remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido.

En caso de que no haya realizado remisiones a depósito vehicular, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Realizó remisiones a depósito vehicular? (1. Sí / 2. No / 9. No se sabe)	Remisiones a depósito vehicular realizadas, según tipo de vehículo remitido				
	Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas	Otro tipo de vehículo

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2022

Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Glosario

[Índice](#)

Accidente de tránsito

Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsibles atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/o daños materiales a consecuencia del accidente.

No fatales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

Solo daños materiales: se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/o lesionadas a consecuencia del accidente.

Acciones relacionadas con medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso

Se refiere a las acciones que realiza el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Acta-convenio

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

Actos de vandalismo en vías férreas

Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

Alertas AMBER

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión, que ayuda a la pronta localización y recuperación de niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

Análisis de voz

Se refiere a la información sobre las voces de los individuos, independientemente del idioma y el canal de grabación, a efecto de permitir su identificación mediante la comparación de las características acústicas de la voz.

Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos, de acuerdo con los tipos establecidos por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma que son de fabricación artesanal, utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Armas de fabricación artesanal: se refiere a todas aquellas armas que no están reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pero que son fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/o seguridad.

Armas de fuego: se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos de este censo, se clasifican de la siguiente manera:

Armas cortas: se refiere al arma de fuego que fue diseñada para ser utilizada con una sola mano.

Armas largas: se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

Casquillos: se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

Explosivos: se refiere a las granadas y a las minas.

Lanzacohetes: se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

Lanzagranadas: se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

Municiones: se refiere a aquellos cartuchos y otros, como los trazadores, perforantes, postas, etcétera, tal y como lo establece el artículo 11, inciso f) de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada por la Guardia Nacional sobre los objetos y/o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/o que son de procedencia ilícita; los cuales han sido resguardados temporalmente derivado de las acciones inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.

Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por uno o varios jueces, en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes para resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene el juez de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad del imputado a declarar, la resolución de vinculación a proceso, y las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, el imputado y su defensor; mientras que la víctima u ofendido (o su asesor jurídico) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito de validez de la audiencia.

Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el Tribunal de Enjuiciamiento o Juicio Oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que pueden realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que el juez resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado o la suspensión condicional del proceso al que se sujetará el imputado para dar por concluido el proceso. Asimismo, se pueden llevar a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, sobreseimientos, medios de impugnación, entre otras.

Boleta de infracción

Se refiere al formato utilizado por la Guardia Nacional a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedor el infractor, entre otros elementos.

Carreteras de jurisdicción federal

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

Ciberinvestigaciones

Se refiere a las acciones que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con el fin de prevenir e investigar conductas delictivas en coadyuvancia con el Ministerio Público.

Ciberpatrullajes

Se refiere a las acciones que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional para el monitoreo en la red pública de internet y en la deep web (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) con el fin de prevenir conductas delictivas.

Cierre de angulares

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

CNSPF 2022

Se refiere al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2022.

Custodias

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos que realiza el personal de la Guardia Nacional, con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/o personas. Lo anterior, con fundamento en un mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

Enfrentamientos

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

Faltas cívicas

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/o comunitaria.

Gestión de desactivación de sitios web

Se refiere al procedimiento que consiste en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (hosting) y/o proveedores de servicio de internet (ISP), para que ya no sean visibles los contenidos en la red pública de internet que infringen la política de uso aceptable (AUP), o cuando se identifique la probable comisión de un hecho delictivo.

Hidrocarburos

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

Huellas dactilares

Se refiere a la información sobre las huellas dactilares de los individuos con la finalidad de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares, a efecto de apoyar el trabajo de los peritos dactiloscopistas. Dicha información permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de un individuo.

Identificación antemortem - postmortem

Se refiere a la información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar, las circunstancias que rodean la desaparición de personas, la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos, así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

Identificación balística

Se refiere a la información relacionada con las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etcétera), así como aquella que proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

Identificación fisonómica

Se refiere a la información recabada sobre la identificación de las personas desaparecidas, personas fallecidas sin identificar, y otras, como pueden ser las señas particulares, el retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos:

Filiación: se refiere a la información relacionada con los rasgos morfológicos y antropométricos de un individuo, asimismo, de datos como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Dicha información incluye las tomas fotográficas de la persona.

Identificación por odontograma: se refiere a la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

Identificación por retrato: se refiere a la información relacionada con los datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, post mortem, entre otros.

Identificación por señas particulares: se refiere a la información relacionada con los aspectos físicos de un individuo, como son las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

Identificación por tatuajes: se refiere a la información relacionada con la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que aparecen plasmados en la epidermis de las personas vivas o muertas, de acuerdo con su región anatómica, con fines

Informante básico

Se refiere al titular o servidor público de la institución designado para proveer la información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere al servidor público que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente al presente módulo y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Infracción de tránsito

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito en carreteras y puentes de jurisdicción federal, misma que puede ser efectuada por algún conductor o propietario de vehículos motorizados, así como por los peatones, pasajeros, ciclistas o motociclistas.

Inspecciones

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones (únicamente externas para el caso de las personas) que lleva a cabo el personal de la Guardia Nacional en el marco de una investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifica o advierte que en ese mismo momento se está cometiendo un delito y se requiere la participación de la policía, es decir se trata de un delito flagrante; y/o 2) cuando se denuncia un delito que ya fue cometido, hay una carpeta de investigación y existe una sospecha razonable.

Inventario de vestigios biológicos

Se refiere a la información detallada sobre los restos o evidencias biológicas y/o físicas recolectadas en el lugar en el que se llevó a cabo el hecho delictivo, que permitan ser resguardadas como elementos de prueba sobre el hecho que se investiga, con la disponibilidad de que este inventario sea solicitado en el momento en que la investigación lo determine.

Mercancía apócrifa o pirata

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

Motivo de los enfrentamientos

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional y grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos tipos de motivos:

Reacción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

Acción de los elementos adscritos o asignados a la Guardia Nacional: se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación desarrolladas por la Guardia Nacional (por ejemplo: operativos y órdenes judiciales o ministeriales); de la información de terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal de dicha institución (patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

Narcóticos

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia. Para efectos del presente censo, se considera la siguiente clasificación:

Estupefacientes: se refiere a las sustancias que, por definición, provocan sueño o estupor y, en la mayoría de los casos, inhiben la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor. El estupor es la disminución de la actividad de las funciones intelectuales, acompañada de cierta apariencia o aspecto de asombro o de indiferencia.

Psicotrópicos: se refiere a las también conocidas como drogas psicoactivas. Son agentes farmacológicos con propiedades para inducir cambios en el humor o estado de ánimo y en la calidad de la percepción de un sujeto.

Objetos recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles reportados como robados que son encontrados por la Guardia Nacional, y entregados a sus propietarios.

Objetos robados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes muebles cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la Guardia Nacional, a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

Operativos

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos que lleva a cabo la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar: capturas; aseguramientos; inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; auxiliar a la población en contexto de movilidad; garantizar la seguridad fronteriza; entre otras.

Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

Se refiere a acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a los automovilistas sobre las medidas de seguridad, vigilar, mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Operativo 30-D: se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que los conductores de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

Operativo Antiasaltos: se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a los presuntos asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de los paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

Operativo Caballero del Camino: se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a los usuarios que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

Operativo Carrusel: se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de los conductores, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Operativo Cinturón: se refiere al dispositivo destinado a verificar que los conductores y pasajeros utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

Operativo Fuerza de Reacción Inmediata Mixta (FRIM): se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipo de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

Operativo Radar: se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

Operativo Telurio: se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de los pasajeros que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas por la Guardia Nacional, con la finalidad de prevenir la probable comisión de un delito y/o falta cívica.

Perfiles genéticos

Se refiere a la información de los perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y con los familiares de estos.

Plantíos ilícitos

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad

Se refiere a las acciones de difusión realizadas por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional, con la finalidad de que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos y el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea donde los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que los participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Población en contexto de movilidad

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiados o desplazados; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

Pueblos y barrios originarios

Se refiere a aquellos que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

Puentes de jurisdicción federal

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

Puesta a disposición

Se refiere al acto, documentado en el Informe Policial Homologado, por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de faltas cívicas y/o de hechos probablemente delictivos.

Remisión a depósito vehicular

Se refiere a la orden realizada por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/o el libre tránsito en vías de jurisdicción federal.

Reportes sobre incidentes cibernéticos

Se refiere al registro que realiza la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a partir de denuncias ciudadanas de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con un probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos, cibernéticos y/o tecnológicos para su comisión.

Reportes sobre incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados por la Dirección General Científica de la Guardia Nacional a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso.

Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement): se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de accesos legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes: se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas, que el atacante decodifica y traduce a fin de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas, perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Robo o sustracción de información confidencial: se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

Divulgación no autorizada de información: se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros): se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del propietario o poseedor legítimo.

Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS): se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos, para impedir que puedan ofrecer sus servicios a los usuarios.

Phishing: se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de los usuarios de internet información confidencial como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito, haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC: se refiere a los informes para identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas, en activos como, software, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

Envío de correo SPAM: se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de usuarios.

Otros incidentes de seguridad informáticos: se refiere a todos aquellos incidentes relacionados con la seguridad de los datos, sistemas y/o equipos informáticos que no hayan sido enunciados en las descripciones anteriores.

Superficie de plantíos ilícitos erradicada

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

Traslado

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, realizado por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, derivado de una detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

Uso de la fuerza

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada por personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

Vehículos asegurados

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la posible comisión de algún delito y/o de procedencia ilícita, que han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

Aéreos: se refiere a las unidades físicas que son impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/o energía, que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etcétera) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

Marítimos: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Terrestres: se refiere a las unidades físicas que funcionan a base de un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etcétera) de personas, materiales y mercancías.

Víctima

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

Persona física: se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

Persona moral: se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo de víctima".

Otro tipo de víctima: se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

Víctimas atendidas

Se refiere a las presuntas víctimas, ofendidos o testigos de un delito a los que la Guardia Nacional les proporciona asistencia, misma que puede consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otras ayudas y/o servicios.

Volumen asegurado

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/o actividades.